

La junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de dos mil seis, entre otros asuntos, por unanimidad de los miembros presentes que la componen, un total de seis, sobre siete, acordó:

1.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación relativo a la unidad de ejecución 1.26, a instancia de la de las mercantiles «Proconor 2000, S. A.», «Martín del Río Construcciones, S. A.», doña Eloísa Villanueva Laiseca y otros, «Castro 2000 Promociones, S. L.» y «Urdicam Promociones, S. L.»

2.- El precitado proyecto de reparcelación, ha sido elaborada por la mercantil «Dirsur».

3.- El proyecto de reparcelación fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de febrero de dos mil seis, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el día 20 de febrero de dos mil seis; y en el periódico del Diario Montañés, de fecha 14 de febrero de dos mil seis.

En base a todo lo expuesto, se publica el acuerdo definitivo en el BOC a los efectos previstos en los artículos 137 y 139 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y de las normas concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la presente aprobación definitiva, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Castro Urdiales, 20 de abril de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/5414

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial de Modificación de Estudio de Detalle en el área del Palacio y Barrio La Torre.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Marzo de 2006 se aprobó inicialmente la Modificación de Estudio de Detalle del área El Palacio y Barrio La Torre, a instancia de FIDICA SAU, referido a la agrupación de las unidades de actuación R8 y R9, por una parte y R10 y R11, por otra.

Se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas, según el art. 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. De no presentar alegaciones quedará aprobado definitivamente.

Ramales de la Victoria, 24 de marzo de 2006.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

06/4338

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de la aprobación inicial de Modificación de Delimitación de Unidades de Actuación en el área del Palacio y La Torre.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Marzo de 2006 se aprobó inicialmente la Modificación de Delimitación de varias Unidades de Actuación del ámbito del Estudio de Detalle del área El Palacio y La Torre, a instancia de FIDICA SAU, referido a la agrupación de las unidades de actuación R8 y R9 (R8.9) y las unidades de actuación R10 y R11(R10.11).

Se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas, según el art. 157.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. De no presentar alegaciones quedará aprobado definitivamente.

Ramales de la Victoria, 24 de marzo de 2006.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

06/4339

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Aprobación inicial y exposición pública de la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 21, en Monte.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 20 de Marzo de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 122 y 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y sometiendo a información al público por espacio de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes, la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto nº 21 en c/ La Torre de Monte y estableciendo como sistema de actuación el de compensación, a propuesta de D. Adolfo Díaz Parra en representación de I.A.F.S.A. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 6 de abril de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/5073

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 41, en Ojaiz.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 3 de abril de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259, y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado Acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 41 en Ojaiz, a propuesta de doña Paula Martín Díaz.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el